EXPTE. D- 3336 /22 - 23

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (APREVIDE), revea y revierta de manera urgente la decisión de no permitir la concurrencia de público visitante en los torneos de fútbol de las "Ligas del Interior", siendo que la violencia a que se hace referencia no cuenta con antecedentes de ser una causa sistemática en estos eventos deportivos.-

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As

EXPTE. D- 3336 /22-23

FOLIO 2

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Por decisión Ministerial con fecha 19 de agosto, se prohibió la concurrencia de público visitante en las canchas de fútbol de la Provincia de Buenos Aires.-

De mi mayor consideración:

Señores: Liga Amateur Platense de Fútbol; Liga de Fútbol de Arrecifes; Liga Deportiva de Gral. Arenales; Liga Ayacuchense de Fútbol; Liga de Fútbol de Azul; Liga del Sur; Liga Balcarceña de Fútbol; Liga de Fútbol de Baradero; Liga Juarense de Fútbol; Liga Deportiva de Bolívar; Liga Bragadense de Fútbol; Uga Campanense de Fútbol; Liga Casarense de Fútbol; Liga Deportiva de Chacabuco; Liga Chascomunense de Fútbol; Liga Chivilcoyana de Fútbol; Liga de Fútbol de Cnel. Dorrego; Liga Pringles de Fútbol; Liga Regional de Fútbol; Liga de Equipos Unidos de Fútbol de Marchiquita; Liga Deportiva de Colón; Liga Dolorense de Fútbol; Liga Escobarense de Fútbol; Liga Alvearense de Fútbol; Liga Madarlaguense de Fútbol; Liga de Fútbol de Gral. Villegas; Liga Deportiva del Oeste; Liga Lapridense de Fútbol; Liga de Fútbol de Las Flores; Liga Amateur de Deportes de Lincoln; Liga Lobense de Fútbol; Liga Toldense de Fútbol; Liga Lujanense de Fútbol; Liga Maipuense de Fútbol; Liga Marplatense de Fútbol; Liga de Fútbol del Pdo. De la Costa; Liga de Fútbol de Villarino; Liga Mercedina de Fútbol; Liga de Fútbol de Gral. Alvarado; Liga Necochea de Fútbol; Liga Nuevejuliense de Fútbol; Liga de Fútbol de Olavarría; Liga Pehuajense de Fútbol; Liga de Fútbol de Pergamino; Liga Rauchense de Fútbol; Liga de Fútbol del Oeste; Liga Deportiva de Fútbol; Liga Deportiva de Saladillo; Liga Deportiva de Salto; Liga Deportiva de San Antonio de Areco; Liga Nicoleña de Fútbol; Liga Deportiva Sampedrina; Liga Tandilense de Fútbol; Liga Trenquelauquense de Fútbol; Liga Regional Tresarroyense de Fútbol; Liga Cultural Deportiva; Liga Deportiva Central Vedia; Liga Veinticinqueña de Fútbol; Liga Zarateña de Fútbol.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte **(A.Pre.Vl.De)** a los fines de recordarle lo resuelto oportunamente por el entonces Ministro de Seguridad y Justicia avalado por la Asociación del Fútbol Argentino, en relación a la prohibición de concurrencia del público visitante en los estadios de fútbol que tienen ejido en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Motiva la presente, atento a advertirse en los últimos meses un sin número de hechos de violencia que se suceden en los estadios de la provincia de Buenos Aires, generados principalmente por simpatizantes de la divisa visitante que se trasladan a fin de concurrir a los encuentros programados por la Liga correspondiente de cada zona.

Cabe destacar, que desde este Organismo siempre se ha querido colaborar y apuntalar a las ligas de futbol, y pese a los reiterados pedidos de controlar, educar y encauzar a los concurrentes, el esfuerzo tanto de las autoridades del ámbito deportivo como de este Ministerio de Seguridad, ha sido infructuoso.

No es menor mencionar que se ha aplicado la Ley N° 11.929 en todos y cada uno de los hechos que fueron informados, pero no podemos dejar de observar que de las resultancias de los violentos hechos hay un importante número de concurrentes como ciudadanos afectados, así también personal policial lesionado, heridos y móviles policiales dañados en mayor o menos medida de cada una de las ligas que forman parte del Consejo Federal de fútbol de la asociación.

Por ello, ponemos en conocimiento a usted, que esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte recuerda que está vedada la concurrencia de público visitante en todos los encuentros que se disputen en el ejido de la provincia Buenos Aires.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471841
Date: 2023.08.17 10:25:37 -03'00'

Eduardo Ricardo Aparicio
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

En el interior bonaerense la concurrencia de público visitante es una costumbre histórica arraigada.-

El público visitante y local en el interior va a la cancha a pasar una tarde en familia, a ver jugar a los futbolistas de su Club los cuales muchas veces son familiares o amigos.-

No hay antecedentes generalizados de hechos de violencia, en todo caso pueden existir cuestiones puntuales que deben ser atendidas puntualmente en base a la reglamentación del Consejo Federal de Fútbol y la legislación general que castiga la comisión de faltas deportivas, contravenciones o delitos.-

Por otro lado la negativa de ingreso de visitantes afecta a las delicadas economías de las instituciones deportivas que con lo recaudado por las entradas pueden organizar el partido y en algunos casos (solo algunos) generar algún ingreso para la institución.-

Una decisión ministerial que incluya a todo el fútbol provincial es desconocer las distintas realidades existentes del territorio donde poco o nada tiene que ver un partido disputado por clubes del gran Buenos Aires con los disputados en las ligas del interior.-

Hace un par de meses tuvieron que dar vuelta atrás a la decisión de no permitir el ingreso de automóviles a las canchas, hoy van por la misma senda. Hay que caminar el interior para tomar decisiones de este tenor.-

Por lo estipulado es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la presente iniciativa de Declaración. -

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As.